



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 39GG

I.F. N°39/20.01.2025
I.F. N°333/24.11.2025
I.F. N°209/31.07.2025
I.F. N°176/30.06.2025
I.F. N°224/23.08.2024
I.F. N°151/04.06.2024

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley sobre convivencia, buen trato y bienestar en las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales

Boletines N.^{os} 16.781-04, 16.881-04 y 16.901-04, refundidos

I. Antecedentes

La presente proposición para resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la tramitación (Nº308-373), realiza los siguientes ajustes al proyecto de ley en discusión:

1. Se refuerzan los derechos de docentes y asistentes de la educación, precisando el derecho a trabajar en ambientes seguros, libres de violencia, acoso y discriminación, resguardando su autoridad pedagógica. Además, se incorpora la promoción de instancias de aprendizaje socioemocional para estudiantes.
2. Se establece la obligación de contar con Consejo Escolar en establecimientos con financiamiento estatal, o Comité de Buena Convivencia Educativa en establecimiento particulares pagados, ajustando los artículos para ello. Se extiende esta lógica a la educación parvularia.
3. Se habilita el uso excepcional y regulado de recursos tecnológicos para detectar armas u objetos peligrosos, con acuerdo del Consejo Escolar, protocolos internos, control administrativo y resguardo de derechos fundamentales.
4. Se exige a los consejeros del Consejo de Bienestar Socioemocional la presentación de declaración de intereses y patrimonio conforme a la Ley de Probidad.

Asimismo, se realizan otros ajustes formales para consistencia del proyecto.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 39GG

I.F. N°39/20.01.2025

I.F. N°333/24.11.2025

I.F. N°209/31.07.2025

I.F. N°176/30.06.2025

I.F. N°224/23.08.2024

I.F. N°151/04.06.2024

II. Efecto de la propuesta sobre el Presupuesto Fiscal

Dada su naturaleza normativa, **esta propuesta no tendrá efecto fiscal** y se realizará con cargo a los recursos contemplados en los Informes Financieros antecedentes.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la discusión del Proyecto de Ley sobre convivencia, buen trato y bienestar en las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2026.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 39GG

I.F. N°39/20.01.2025

I.F. N°333/24.11.2025

I.F. N°209/31.07.2025

I.F. N°176/30.06.2025

I.F. N°224/23.08.2024

I.F. N°151/04.06.2024

JAVIERA MARTÍNEZ FARÍÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:

